

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA
COMUNITAT VALENCIANA y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y
PROFESIONALES DE VALENCIA, evap/BPW Valencia**

En Valencia, a 01 de febrero de 2019.

REUNIDOS



De una parte, Don **Pedro M. Rodríguez Navarro**, en su calidad de **Presidente de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana** (en adelante FSMCV) actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF G 46152120 y con domicilio en C/ Sorní nº 22, 1º, 46004 VALENCIA.

Y de otra, Doña **Eva Blasco García** en su calidad de **Presidenta de la Asociación de Empresarias y Profesionales de Valencia, evap/BPW Valencia** (en adelante, evap/BPW Valencia) con CIF – G97273627, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en la calle Guillem de Castro, 100 bajo, 46003 VALENCIA.



Las partes se reconocen plena capacidad para la celebración del presente Convenio de Colaboración y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan en su virtud,

EXPONEN

I.- La FSMCV tiene por objeto promover, difundir y dignificar la afición, enseñanza y práctica de la música, potenciar el asociacionismo civil y apoyar a las Sociedades-miembros en sus tareas y

actividades, así como la promoción y el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre otros.

II.-. Que evap/BPW Valencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- La representación, defensa y promoción del interés económico, social, profesional y cultural de las mujeres empresarias y profesionales.
- Fomentar la solidaridad de las mujeres empresarias y profesionales
- Asegurar la representación de las mujeres empresarias y profesionales, respecto de los poderes públicos
- Estudiar, defender y garantizar los derechos e intereses de las mujeres empresarias y profesionales
- Representar y gestionar los intereses generales y comunes de las mujeres empresarias y profesionales
- Promover la economía social como fórmula de creación de riqueza y generación de empleo estable
- impulsar las reformas necesarias para la superación de los obstáculos, favoreciendo un marco general de la expansión y de la proyección de la mujer empresaria y profesional
- Fomentar el desarrollo empresarial y profesional mediante el impulso de la formación, información, cooperación, integración y la presencia internacional.

III.- Que para llevar a cabo el cumplimiento de los mencionados fines, la FSMCV y evap/BPW Valencia desean establecer unos estrechos vínculos con su entorno que exige la apertura a las manifestaciones de la Sociedad y de la colaboración con Instituciones que faciliten el desarrollo en el área de empleo, la igualdad, formación ocupacional y continua, la prevención de riesgos laborales, la promoción del "espíritu empresarial" desde los primeros niveles educativos, la promoción del asociacionismo así como el impulso de las políticas que fomenten las empresas de Economía Social

IV.-Que tanto la FSMCV como evap/BPW Valencia, coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Convenio, la coordinación y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de los objetivos comunes perseguidos por ambas partes.

CLÁUSULAS

Primera.- La FSMCV y evap/BPW Valencia con el objeto de establecer y desarrollar líneas de colaboración entre estas entidades, en beneficio de las partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes o cualquier otra que pueda ser acordada entre las partes,

mediante el desarrollo de programas de actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso. Cada uno de los Acuerdos Específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

Segunda.- Que las partes organizarán conjuntamente actividades que redunden en beneficio de las mismas. Con carácter meramente enunciativo se citan las siguientes:

- a) La promoción de Cursos, Jornadas o Seminarios y Conferencias sobre temas interés relacionados con las materias en las que la FSMCV y evap/BPW Valencia estén especializados y que podrán organizarse y desarrollarse de manera conjunta o individualizada por una de las partes.
- b) Apoyo a la cultura emprendedora y a la empresaria y profesional.
- c) Acercar al territorio todos aquellos programas impulsados por las diferentes Administraciones Públicas que vayan destinados a la promoción de las personas emprendedoras, trabajadores y trabajadoras autónomas y la economía social.
- d) Fomentar la colaboración entre las entidades para profundizar en la formación, cooperando y compartiendo herramientas metodológicas que los observatorios de ambas partes posean y que garantice la comunicación y el intercambio de información.
- e) Acciones de información y asesoramiento a la creación de autoempleo.
- f) Acciones de sensibilización y difusión de la cultura del desarrollo local., específicamente y de común acuerdo, ambas partes se comprometen a recoger y difundir regularmente en sus órganos de comunicación corporativa, así como a través de la generalidad de medios de comunicación social y la realización de eventos específicos, las acciones y vías de colaboración que en materia de estudios, formación y empleo se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este convenio.
- g) Acciones de difusión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el trabajo en red de los asociados y asociadas de ambas entidades.

Tercera.- Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio Marco, se creará una Comisión Mixta integrada por 2 representantes de la FSMCV y de evap/BPW Valencia. Esta Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año.

Cuarta.- Para la ejecución de cada una de las acciones conjuntas que se han establecido en las anteriores cláusulas, se realizarán acuerdos específicos de colaboración que se anexarán al presente convenio.

Quinta.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una validez de 2 años, pudiendo renovarse tácitamente por periodos anuales salvo denuncia expresa por alguna de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento próximo.

Sexta.- Difusión de Actividades

Ambas entidades difundirán, por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas o boletines, e-mailing,...) aquellas actividades organizadas por Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y evap/BPW Valencia, así como de la FSMCV, que resulten de interés para los/as socios/as de las dos instituciones. Asimismo, se hará mención recíproca del Convenio Marco establecido entre las dos entidades en las respectivas páginas Web.

Séptima.- Protección de datos

Es obligación de las partes conocer y cumplir expresamente con la legislación española en vigor de protección de datos, comprometiéndose a tratar la información proporcionada y los datos obtenidos sobre la misma en méritos del presente Convenio Marco de conformidad con dicha normativa.

Las partes del presente convenio garantizarán el cumplimiento de lo establecido tanto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, como en el Reglamento que la desarrolla, así como la normativa de protección de datos en vigor durante la vigencia del presente Convenio Marco, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción de lo pactado.

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este Convenio Marco tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del Convenio Marco, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación de la vigencia del Convenio Marco, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida



cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Octava.- Sometimiento a mediación o arbitraje.

Para cualquier cuestión derivada del cumplimiento o interpretación del presente Convenio las partes de común acuerdo pactan someterse a la mediación o arbitraje del Colegio de Abogados de Valencia.

Y para que conste a los efectos previstos firman por triplicado el presente Convenio Marco de colaboración, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente documento.

Por la FSMCV
El Presidente

Fdo: Pedro Rodríguez Navarro

Por evap/BPW Valencia
La Presidenta

Fdo: Eva Blasco García

